

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Aprobando el acta de la estimación de la ribera probable en el río Matarraña del término municipal de Maella, entre el puente de Maella y el término municipal de Fabara, provincia de Zaragoza

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de la estimación de la ribera probable del río Matarraña, en el tramo comprendido entre el puente de Maella y el término municipal de Fabara, dentro del término municipal de Maella, de la provincia de Zaragoza, hecha por la Jefatura Provincial de Montes;

Resultando que el expediente consta de acta de la estimación, plano, documentos, "Boletines Oficiales" e informes de la Jefatura del Distrito Forestal;

Resultando que con arreglo a lo preceptuado en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, la "estimación de la ribera probable" se ha realizado con la publicidad

obligada para el conocimiento de las partes interesadas, insertándose en el "Boletín Oficial" de la provincia el anuncio de la ejecución de la operación, y habiéndose comunicado al Ayuntamiento de Maella para que, a su vez, fuera expuesto en el tablón de anuncios y pudieran estar representados en el acto de la operación representaciones del Ayuntamiento y de los propietarios colindantes a quienes podía afectar las operaciones de la estimación;

Resultando que el día 9 de octubre de 1948, según se había anunciado en el "Boletín Oficial", se dieron comienzo a los trabajos de la estimación, que realizó el Ingeniero de Montes y personal nombrado al efecto, acompañados del Alcalde del Ayuntamiento de Maella, dos Guardas jurados de la Hermandad de Labradores y un Ingeniero y Secretario de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, los cuales fueron fijando estacas numeradas desde el 1 al 112 en cada uno de los puntos del perímetro representado en el plano (que figura en el expediente) de la orilla izquierda de la ribera probable y desde el 1 al 70 de la orilla derecha, y suscribiendo todos al terminar el acta correspondiente, en la

cual no se puso de manifiesto ninguna protesta ni reclamación;

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el anuncio de haberse realizado la estimación, y dando vista durante el plazo de un año y un día al expediente, en el que quedan fijadas las riberas con el detalle propio de su clara localización, límites y superficies que encierran, etc., para que pudieran presentarse reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de pretendidos derechos, sin que se presentara ninguna;

Considerando que se han cumplido todos los preceptos establecidos para que quede aprobada el acta definitivamente, fijando la ribera probable y de conformidad con el informe de la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza,

Este Ministerio dispone:

Aprobar el acta de las operaciones de "estimación de la ribera probable" del trozo del río Matarraña, en el término municipal de Maella, comprendido entre el puente llamado de Maella, sobre el mismo río, hasta su entrada en el término municipal de Fabara, en la que se comprende una superficie de 88 hectáreas 50 áreas, limitadas;

En la margen izquierda del río, con orientación predominante al Oeste: Acequia Aldoveras Baja, fincas particulares, camino de Aldoveras, acequia y camino de Anzudas, fincas particulares, camino de la Trapa, acequia "Noguera", camino de la Trapa.

En la margen derecha del río, con orientación predominante al Este: Término y acequia de Fabara, fincas particulares, acequia de Rabinat, fincas particulares, ribazo y acequia de las Cataluñas, alternando con fincas particulares y camino De-Llá del Río.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1951.—Rein. Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del "B. O. del E." número 56, de fecha 25-2-1951).

SECCION TERCERA

Núm. 1.149

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Subasta de obras de abastecimiento de aguas

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 24 del actual el anuncio de la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Cariñena, por el presente se puntualiza que el plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del día 21 de marzo próximo, celebrándose la subasta el día 24, a las doce horas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Zaragoza, 27 de febrero de 1951.—El Presidente, Juan Muñoz.—El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Núm. 1.145

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero último, acordó anunciar la subasta de concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con carritos de venta de helados.

La subasta se celebrará el primer día hábil, transcurridos veinte a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría general.

Zaragoza, 21 de febrero de 1951.—El Alcalde, José-María García Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Delegación Provincial de Estadística

Censos de población y de edificios y viviendas

La Comisión censal que no haya terminado aún la recogida de las hojas censales de inscripción remitirá a esta Delegación, con toda urgencia, una nueva nota consignando en ella el número de hojas de cada clase recogidas hasta el día 28 de este mes, e intensificará su labor para terminar esta fase sin más demora, pues de lo contrario se impondrá la sanción que sea procedente. La Comisión que haya terminado dicha recogida lo participará seguidamente a esta Delegación, si ya no lo hubiere hecho.

La Comisión que haya formado los cuadernos auxiliares y resúmenes según las indicaciones de esta Delegación en oficios del 5 y 14 de este mes, remitirá urgentemente las tres copias certificadas de la Hoja-resumen provisional para su publicación reglamentaria en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de evitar, en caso contrario, el envío de comisionado especial para traer tal documento.

En la remisión de las hojas censales de inscripción, lo mismo de población (blancas y colectivas) que de edificios (mod. I-P) se completarán todos los datos, pues si tales hojas llegan a esta Delegación incompletas o imperfectas, se obligará al Inspector censal del municipio en cuestión, Secretario del Ayuntamiento respectivo, a venir para completarlas y corregirlas debidamente, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de las instrucciones, dictadas para este servicio.

Las mencionadas hojas de inscripción de cada demarcación se ordenarán numéricamente y se acondicionarán en forma de libro o legajo, presentándolas en esta Delegación, por propio, todas las de un municipio, con los documentos siguientes por cada demarcación: Relación de albergues propiamente tales, habitados (mod. H-A), pues los inhabitados no deben inscribirse de ningún modo; cuadernos auxiliares, de viviendas, de reparto (mod. A-C), así como el del mod. I-C si lo hubieren hecho; resúmenes del mod. I-C y del mod. C-C.

Si para los documentos indicados no dispusieran de impresos suficientes, pueden pedir los que sean necesarios.

De las hojas de inscripción padronal se deducirá el padrón de habitan-

tes y se dará en él a todos los inscritos la calificación vecinal que les corresponda, exponiéndose al público para las reclamaciones que sean procedentes, las cuales se resolverán reglamentariamente, y después de ello se presentará en esta Delegación el mencionado padrón con su cuaderno auxiliar y el resumen numérico de habitantes, por duplicado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1951.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 1.148

Censo de población

Por orden del Instituto Nacional de Estadística, en las hojas de inscripción del censo de población deberá consignarse, al margen de cada inscrito, la clasificación vecinal correspondiente (cabeza de familia, vecino, domiciliado) que sea copia de la que figure en el respectivo padrón de habitantes.

Al verificar la entrega en esta Delegación de las mencionadas hojas del censo de población, complementadas con el dato indicado, separadas y ordenadas numéricamente dentro de cada demarcación, se acompañará una certificación acreditativa de que la clasificación vecinal consignada está deducida y es idéntica a la del padrón municipal de habitantes; y cuando haya más de una demarcación en el municipio en cuestión, se incluirá en dicha certificación la relación de calles, plazas y números que comprende cada demarcación.

Lo que se comunica a las Comisiones censales para su conocimiento y cumplimiento con toda urgencia.

Zaragoza, 28 de febrero de 1951. El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 1.042

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Tafalla (Navarra) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del Barranco de Arlusia, en término municipal de Unzué, en cantidad de 30 litros por segundo, con destino a la ampliación del abastecimiento del vecindario.

El proyecto consiste en la construcción de una presa de embalse de

21 metros de altura y 77'50 metros de longitud, en la coronación ubicada en el Barranco de Arlusia, 10 metros aguas abajo de la presa existente de una antigua central eléctrica, hoy abandonada, para embalsar 488.000 metros cúbicos de agua, una caseta de llaves situada inmediatamente aguas abajo de la presa y la conducción de un caudal de 30 litros por segundo, mediante tubería de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro y 3.200 metros de longitud, desde el embalse hasta la arqueta de reunión del actual abastecimiento de aguas, situada junto a la carretera de Pamplona, alrededor del kilómetro 22 de la misma; la sustitución de la tubería de fundición de 125 milímetros de diámetro, del actual abastecimiento de aguas, desde dicha arqueta de reunión hasta el depósito regular, por otra de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro, capaz de conducir un caudal de 30 litros por segundo, en una longitud de 13.600 metros; la construcción de un depósito regulador de 750 metros cúbicos, junto al depósito actual y los registros de quiebra y desagüe necesarios para un buen funcionamiento de la instalación.

Lo que se hace público para cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el proyecto y expediente de referencia, en las horas hábiles de oficina, en la Confederación del Ebro (Sección de Aguas), en Zaragoza (General Mola, núm. 26).

Zaragoza, 5 de febrero de 1951. — El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.040

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre Lérida y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante

un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, Puebla de Alfindén, Zaragoza, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 19 de febrero de 1951. El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.044

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre Barbastro y Zaragoza por Lanaja y Poleñino, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan

que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Leciñena, Perdiguera, Villamayor, Zaragoza, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 21 de febrero de 1951. El Ingeniero Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 1.055

MOROS

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este Municipio por traslado del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso para su provisión con carácter interino, con el haber de titular y demás emolumentos que a continuación se detallan:

Haber de titular, cuarta categoría, 2.000 pesetas anuales.

Gratificación, 1.500 pesetas anuales.

Por inspección de cerdos, 3.150 pesetas anuales.

Los concursantes presentarán sus instancias en este Ayuntamiento durante los quince días siguientes al en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las que acompañarán certificación negativa de antecedentes penales, certificado de buena conducta y documentos que acrediten estar en posesión del título profesional o de documento que justifique su condición de Inspector municipal veterinario.

Transcurridos los quince días hábiles de convocatoria, y a la vista de las solicitudes debidamente documentadas y previo informe que facilite el Servicio provincial de Ganadería, este Ayuntamiento resolverá.

Moros a 16 de febrero de 1951. — El Alcalde, Facundo del Pino.

Núm. 1.077

PARACUELLOS DE LA RIBERA

D. Ignacio Vela Hernando, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera;

Hago saber: Que en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase que se instruye en esta Alcaldía a instancia del mozo Francisco Tabuena Herrero, del reemplazo del año actual, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue

expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Francisco Tabuena Tejedor, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Lucas y de María Dolores; nació en Paracuellos de la Ribera, provincia de Zaragoza, el día 31 de agosto de 1905, teniendo ahora, por tanto, si vive, 45 años. Su estado era de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace catorce años de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Paracuellos de la Ribera, 23 de febrero de 1951.—El Alcalde, Ignacio Vera.

Núm. 1.060

PEDROLA

Acordado por la Corporación de mi presidencia contratar mediante subasta pública las obras de construcción de una manzana de cuarenta y ocho nichos en el Cementerio de «Los Majuelos», de esta villa, se hace saber al público por el presente, a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal; advirtiendo que se admitirán reclamaciones durante el expresado plazo y que, transcurrido que sea, no será atendida ninguna de aquéllas.

Pedrola, 24 de febrero de 1951.—El Alcalde, José Jalle Lalana.

* * *

Núm. 1.061

A los efectos y en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia al público que este Ayuntamiento tiene acordado contratar mediante concurso abrebiado, las obras de prolongación del puente sobre la Acequia de la Hermandad, en el camino del Molinete, admitiéndose reclamaciones por espacio de tres días.

El correspondiente proyecto, plano, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas y demás antecedentes relacionados con este concurso, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde en el caso de no presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo se admitirán proposiciones, con las formalidades previstas, durante los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo en baja de pesetas 9.039'67.

Pedrola, 24 de febrero de 1951.—El Alcalde, José Jalle.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 964

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: que en sumario número 42 de 1950, por robo, se halla acordado la publicación del presente por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la detención del autor o autores de la sustracción de dos reses lanares, propiedad del vecino de Villarreal de Huerva don Florentín Valero Herrero, cuyo hecho tuvo lugar en una paridera sita en la partida Las Abadías, de dicho término municipal y en fecha 6 al 7 de mayo último.

En el supuesto de ser habidos serán puestos a mi disposición, como así las reses sustraídas.

Dado en Daroca a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez de instrucción, José Bermúdez Acero.—El Secretario accidental, (ilegible)

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.098

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de responsabilidades acordadas en juicio de cognición instado por D. Vicente Valero Guzmán, contra D. Salvador Sanz Monserrat, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, dentro de los ocho días hábiles, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en Predicadores, 58, segundo), el día 12 de marzo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

150 metros cuadrados baldosa calle, de cemento, 2.700 pesetas.

10 sacos cemento "Portland", saco papel, 250.

Seis sacos cemento de Morata, saco yute, 180.

56 sacos cemento lento, saco yute, 1.064 pesetas.

Total, 4.190 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe total de la tasación, sin cu-

yos requisitos no se admitirán postores ni posturas que no cubran las dos terceras partes del importe total de la tasación; que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario D. Francisco Ibáñez López, con domicilio en calle de San Miguel, número 29, primero, quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, Avelino Vilas.—P. S. M.: El Secretario, F. Cardós.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.103

Cementos Portland Morata de Jalón

(Sociedad Anónima)

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad se reunirá el día 29 de marzo próximo, a las doce y media de la mañana, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza (calle de D. Jaime I, número 18) para deliberar sobre el Balance y Memoria del ejercicio de 1950, gestión del Consejo y ratificación de nombramientos de Consejeros.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta general deberán depositar en las oficinas de la Sociedad (calle de D. Alfonso I, núms. 13 y 15, 2.º) hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o resguardos, y recibirán en el acto la correspondiente autorización de asistencia.

Zaragoza, 24 de febrero de 1951.—El Consejero-Secretario, Rafael Pastor.

Núm. 1.139

Hermandad Sindical
de Labradores y Ganaderos
de Velilla de Ebro

El día 18 del próximo mes de marzo, y previa autorización, celebrará esta Hermandad asamblea plenaria a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura de ingresos y gastos del presupuesto de 1950.

3.º Lectura y aprobación del presupuesto de la Hermandad para 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla de Ebro, 24 de febrero de 1951.—El Jefe de la Hermandad, Pascual Burgos Labrador.

TIP. HOYAS PIGNATELLA